



Administración Federal de Ingresos Públicos
“2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN”

Informe

Número:

Referencia: ANEXO II (Artículo 3°) 18956 43 2019

ANEXO II (Artículo 3°)

“II. La persona autorizada conforme el punto I. del presente Anexo podrá presentar, con carácter de declaración jurada, la solicitud de adhesión al programa “Operador Económico Autorizado” (OEA) mediante:

- a) Una nota dirigida al Departamento Operador Económico Autorizado de la Dirección General de Aduanas o en la mesa de entrada de la aduana de jurisdicción, quién la remitirá al departamento mencionado, o
- b) a través del “Sistema Informático de Trámites Aduaneros” (SITA).

El modelo del trámite estará disponible en el micrositio “OEA” del sitio “web” de esta Administración Federal (www.afip.gob.ar/oea/).

En la mencionada solicitud de adhesión deberá:

- a) Manifiestar no hallarse comprendido en ninguno de los supuestos previstos en el punto 1. del Anexo II de la presente.
- b) Comprometerse a cumplir con las obligaciones exigidas por la normativa aduanera, facilitar el acceso irrestricto del servicio aduanero a las instalaciones autorizadas, las filmaciones de la operatoria de consolidación y/o desconsolidación y a efectuar controles sobre almacenes, inventarios, documentación, registros y sistemas informáticos, según corresponda a su actividad.
- c) Comprometerse a capacitar a su personal sobre políticas de seguridad, que contemplen el reconocimiento en el desvío de conductas y las medidas a adoptarse frente a los mismos.
- d) Declarar el compromiso de la empresa y sus dependientes en la lucha contra el crimen organizado: terrorismo, trata de personas, lavado de dinero, tráfico de armas, narcotráfico, etc.

El detalle de la información requerida y la documentación a presentar por el operador serán publicados en el micrositio “OEA” del sitio “web” de este Organismo (www.afip.gob.ar/oea/).

Asimismo, con la solicitud de adhesión, se deberá adjuntar en soporte digital y papel:

- a) “Cuestionario de Autoevaluación”, disponible en micrositio “OEA” del sitio “web” de esta Administración Federal (www.afip.gob.ar/oea/).
- b) Estados contables certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de los últimos DOS (2) ejercicios cerrados y vencidos a la fecha de presentación, en el caso de tratarse de personas jurídicas, o certificación contable de ingresos, egresos, deudas y de estado de situación patrimonial, de los últimos DOS (2) ejercicios cerrados y vencidos a la fecha de presentación, confeccionados por contador público nacional y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, en el caso de tratarse de personas humanas.
- c) Instrumentos societarios constitutivos (estatuto societario o contrato social, con sus modificaciones actualizadas), instrumentos legales que acrediten la designación de autoridades vigentes, en su caso, copias certificadas y legalizadas (actas de asamblea y/o actas de directorio, aceptación de cargos, etc.), debidamente inscriptos en Inspección General de Justicia u organismo competente y en esta Administración Federal.
- d) Listado de sus apoderados generales y dependientes que se encuentren inscriptos en los Registros Especiales Aduaneros.
- e) Certificados de antecedentes expedidos por el Registro Nacional de Reincidencia de sus directores, administradores y socios ilimitadamente responsables.
- f) El detalle de los sujetos titulares o con participación en su capital social o equivalente, en copia certificada y legalizada.
- g) Una nota explicativa de las actividades comerciales que desarrolla.

Los usuarios del Régimen de Aduana en Factoría y los del Régimen de Aduanas Domiciliarias, se encuentran exentos de la presentación de los puntos b), c), f) y g) indicados precedentemente.”.